

LEY DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA: LOS CUSTOS DE LA MEMORIA

Laura Marina Panizo

Resumo

Neste trabalho eu tento aproximar a problemática da morte no caso dos desaparecidos da última ditadura militar argentina, analisando a criação e o promulgação da lei da ausência por desaparición forçada. Desta maneira, tentaremos demonstrar que o processo de conformação e promulgação desta lei pode ser visto como uma forma particular para representar o passado, que implica em uma posição determinada de parte dos atores sociais nas lutas pela não aceitação da morte, até que sejam encontrados os corpos e julgados os culpados.

Palavras-chave: morte, desaparición, memória

Absence law by forced disappearance, the memory costs

Abstract

In this article I intend to approach the death problematic in the case of the last military dictatorship missing people in Argentina, analyzing the creation and the promulgation of the absence law by forced disappearance. Hereby we will try to see how the conformation and the promulgation process of this law can be seen as a particular way of representing the past, which implies a certain position from a group of social actors, in their fight for the not acceptance of death until the bodies are not found and the guilty are judged.

Key-words: death, disappearance, memory

Introducción

En este trabajo pretendo abordar la problemática de la muerte en el caso de los familiares de los *desaparecidos* de la última dictadura militar en la Argentina (que fue responsable de la desaparición de un número aproximado

de 10.000 ciudadanos)³⁵ analizando la creación y promulgación de la *Ley de ausencia por desaparición forzada*. De esta manera, focalizando sobre la falta del cuerpo, intentaremos ver cómo el proceso de conformación y promulgación de dicha ley puede ser visto como una forma particular de representar el pasado, que implica una postura determinada por parte de un grupo de actores sociales, en sus luchas por la no aceptación de la muerte hasta que no se encuentren los cuerpos y se juzguen a los culpables.

Como acabamos de sugerir, la característica de la metodología de la *desaparición* de personas llevada a cabo por la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983) fue que después del secuestro no se comunicaron las muertes ni aparecieron los cuerpos³⁶. De esta manera se fue conformando la categoría de *desaparecido*, que en un primer momento, era sinónimo de búsqueda³⁷. Por ejemplo, la consigna que creó en 1980 Madres de Plaza de Mayo “aparición con vida” significaba, por parte de las Madres, seguir reclamando con vida a sus hijos ante la falta de explicación por parte del gobierno sobre qué había pasado con ellos. No se quería hablar todavía de la muerte:

(...) En el ‘80 afirmamos nuestra consigna de aparición con vida. Porque cuando le dieron el premio Nobel a Adolfo Pérez Esquivel, Emilio Mignone había salido con él e iba diciendo por toda Europa que los desaparecidos estaban muertos (...) Pero nosotras no queríamos darle esa oportunidad a la dictadura

35 El informe de la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas (CONADEP) reúne en 1984, 8.960 personas desaparecidas, numero que se ha ido actualizando y hoy es cercano a los 10.000.

36 La *desaparición* comenzaba con el ingreso a los centros clandestinos de detención mediante la supresión de todo nexo con el exterior. El procedimiento común utilizado luego de la detención y la exposición de *los desaparecidos* a torturantes interrogatorios, era el asesinato de éstos. Los métodos elegidos para deshacerse de los cuerpos una vez muertos fueron: arrojarlos al río o al mar, inhumarlos en fosas comunes en lugares desconocidos o inhumarlos en cementerios como N.N., en fosas comunes e individuales. La metodología empleada dependía en general del centro clandestino en el que se encontraba el prisionero.

37 Los medios masivos de comunicación durante el último gobierno dictatorial, fueron factores que potenciaron la creación de los desaparecido, como extraños, ajenos e invisibles (Shindel Estela, *Desaparición y sociedad una lectura de la prensa grafica argentina (1975-1978)* Berlin, 2003, en www.diss.fu-berlin.de/2005/5/Portada.pdf

de que ya empezáramos nosotros a decir que estaban muertos cuando todavía nadie nos había dicho qué había pasado con ellos.³⁸

De la misma manera el objetivo principal de la organización Familiares de Desaparecidos y Detenidos por razones políticas fue desde sus inicios la aparición con vida de los desaparecidos y la libertad de los presos políticos³⁹.

A medida que pasaron los años, el descubrimiento de los centros clandestinos de detención, el hallazgo de fosas N.N. y el relato de sobrevivientes detenidos fue acercando a los familiares a la idea de la muerte y una posterior necesidad, en muchos casos, de encontrar el cuerpo, y dar fin a la prolongada búsqueda. Sin embargo cuando no se recuperan los cuerpos, la categoría de *desaparición*, que nace hija de la ambigüedad, hace referencia a aquellas personas que se encuentran en el umbral entre la vida y la muerte.

Si bien el *desaparecido* en un principio entraba en el marco de lo no estructurado, es decir, aquella persona que no podía insertarse en ninguna categoría socialmente reconocida (ni muerto, ni vivo) a medida que pasaron los años, el *desaparecido* se fue convirtiendo en una categoría social, en un símbolo que por consenso general representa un hecho trágico y particular en la historia argentina. Como dice Catela, “la categoría desaparecido propulsó un sistema de clasificación diferente, eficaz para la persona que se posiciona en torno a esta figura, como forma de enunciación de un drama tanto privado como hacia la arena pública” (2001:116). En muchos casos, la ausencia del cuerpo y la no evidencia de la muerte hacen que el proceso de luto⁴⁰ se suspenda en un estado de liminalidad forzada, haciendo referencia a los rituales de paso

38 Hebe de Bonafini, Documento “Historia de las Madres de Plaza de Mayo”, en la Home Page de las Madres, www.madres.org.

39 Familiares 30 años. *La Lucha que reivindica la lucha. Testimonio de nuestra historia 1976-2006*. Instituto espacio para la memoria.

40 Tomaremos al luto, como los rituales sociales y colectivos asociados a la muerte, tal como lo proponen Cordeu, Illia, Montevecchio (1994) que lo diferencian del duelo, por ser este último *un proceso psicológico*, referentes al ex vivientes y que “están sobre todo a cargo de los allegados supervivientes” (Ibíd.:135). De esta manera los autores van a marcar la importancia de los mecanismos sociales de luto en relación con la resolución de las crisis individuales de duelo, retroalimentándose, ambos procesos, recíprocamente.

que plantea van Gennep. En este sentido, la fase transaccional y ambigua del *ritual de paso* (ritual mortuorio) se hace constante y no se produce la fase de agregación que reintegra al sujeto ritual dentro de una nueva categoría en la sociedad. El rito queda suspendido, sin concluir y el *desaparecido* remite así a esta idea de suspensión. En términos rituales, denominamos a este tipo de muerte, *muerte desatendida*, ya que no hay un muerto – un cuerpo – al que se le rinda culto y se le preste atención, ni espacios sociales que brinden apoyo a los deudos (Panizo, 2003)⁴¹. No se produce un reconocimiento social de la muerte, esto es, que el fenómeno de la muerte sea articulado en una diversidad discursiva de la sociedad cuyo grado de autoridad le den veracidad al suceso. Así es cómo algunos miembros de Familiares manifiestan esta *muerte desatendida*:

(...) Es cómo se inscribe la muerte del otro en tu propia vida. Y es una inscripción en cuotas, no es que vos un día hacés el duelo, te llorás todo y seguís camino. Eso fue lo que hicieron los que recibieron el cuerpo (Alicia, 2006)

(...) Más que la esperanza es la falta de certeza, porque yo acá (se toca el centro de la frente) sé que Alejandro esta muerto pero acá (se toca el pecho) no, porque a mi nadie me dijo nunca “mire a su hijo lo mató fulano de tal, en tal lugar, en tales circunstancias, de tal manera y el cuerpo está en esta parte” (Mabel, 2006).

(...) yo quisiera que ellos entendieran cuánto más a lo largo del tiempo se puede prolongar un dolor de treinta años de no tener el cuerpo y de no elaborar definitivamente el duelo, porque así yo esté sabiendo y esté y convencida de que esta muerto, la fantasía también existe... Ahora desde lo inconciente, esta cosa de no tener el cuerpo, de no tener la prueba visible... existe ese pequeño rinconcito de fantasía que significa no poder elaborar definitivamente el duelo. Es decir, no hay prueba palpable, el día que a vos te la dan, bueno ese día vos decís, bueno ahora lucho por lo mismo, pero con la certeza... (Graciela, 2006)

41 Dice Catela al respecto, que la *desaparición* puede ser pensada como una *muerte inconclusa* (2001:115).

Focalizándonos entonces sobre la categoría *desaparición*, en este trabajo, intentaremos dar cuenta de qué manera es promovida por miembros de “Familiares de desaparecidos y detenidos por Razones políticas”⁴², considerando la creación, promoción y aprobación del proyecto de la *Ley de ausencia por desaparición forzada* (Ley 24.321). Por ello, trabajaremos con entrevistas realizadas a familiares miembros de dicha agrupación y a la, en su momento, Subsecretaria de Derechos Humanos, Alicia Pierini. De esta manera nos preguntamos si es posible hablar de un cierto trabajo de la memoria, para poder entender de qué manera un grupo determinado de la sociedad propone ubicar a los *desaparecidos*, en una categoría social que remita a la idea de *desaparición* y no acepta ningún tipo de reconocimiento social de la muerte.

En este sentido, nos preguntamos si es posible considerar la creación y promulgación de la Ley 24.321 como una construcción que implica una lucha por la memoria.

La Ley de ausencia por desaparición forzada

Entre la cantidad de leyes sancionadas durante la última dictadura militar⁴³, el 12 de septiembre de 1979, los militares sancionaron la ley 22.068 que pretendía regular el “presunto fallecimiento” de los desaparecidos declarando jurídicamente muertas a las personas desaparecidas. La ley establece que:

Podrá declararse el fallecimiento presunto de la persona cuya desaparición del lugar de su domicilio o residencia, sin que de ellas se tenga noticias, hubiese sido fehacientemente denunciada entre el 6 de noviembre de 1974, fecha de declaración del Estado de sitio por dec. 1368/74 y la fecha de promulgación de la presente.

42 De aquí en más me referiré a “Familiares” para remitirme a la agrupación Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

43 Entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983 los militares sancionaron 1.783 leyes nacionales y 18.146 decretos (*Jornal, Pagina 12, 24 de marzo de 2006*)

El 18 de junio de 1994, se promulga Ley de Ausencia por desaparición forzada (ley 24.321) que reemplaza la Ley de ausencia con presunción de fallecimiento la cual puede ser “reconvertida” por esta nueva, en los casos ya declarados de ausencia con presunción de fallecimiento.

La ley 24.321 fue un proyecto propuesto por la subsecretaria de Derechos Humanos Alicia Pierini⁴⁴, para que entre otras cosas, los familiares pudieran hacer trámites sucesorios sin declarar la muerte de los desaparecidos. El proyecto presentado por la Dra. Pierini fue discutido por diversos organismos de Derechos Humanos (entre ellos *Familiares*) antes de ser llevado a la Cámara de Diputados. El proyecto surge, según Pierini, por la necesidad de resolver situaciones matrimoniales y familiares, que se les presentaban a los familiares al momento de tener que realizar acciones legales como la patria potestad, las indemnizaciones, etc.:

(...) Porque el desaparecido para nosotros... él es un sujeto activo, en tanto no lo declaren muerto, es un sujeto de derechos, pero al mismo tiempo que es un sujeto de derechos no está, por lo tanto es imprescindible que cobren sus familiares. (Pierini, 2006)

Los efectos civiles de las dos leyes son los mismos, con la peculiaridad de que la última no implica ningún reconocimiento de muerte desde el fuero civil, como sí lo hace la primera:

(...) La ley de muerte presunta. Es la que se aplica cuando tenés un accidente de avión y no aparecen los cuerpos, la ley que se aplica cuando se hunde un barco y no aparecen los cuerpos, entonces se cuentan tantos meses a partir del día del accidente y se presume la muerte, porque bueno el accidente del avión o el accidente de barco, es lo suficientemente evidente como para esa presunción. Eso era absolutamente negado por...por casi todo el mundo te diría. Entonces, los que tenían que resolver situaciones particulares lo hacían con culpa, con bronca, porque la cuestión desde lo político es, si hay

⁴⁴ El proyecto de ley 24.321, si bien fue ideado y redactado por Alicia Pierini, fue presentado como proyecto del Diputado Mendoza, que presidía la Comisión de Derechos Humanos.

que declararlos muertos ¿por qué tenemos que declararlos nosotros? Que lo declaren los que lo mataron. Entonces que digan, los matamos, y a partir de ahí se abre todo el abanico, cómo cuándo por qué y de qué manera. Pero si no dicen nada ¿por qué? tenemos que darlos por muerto. (Pierini, 2006)

Mientras la ley de presunción de muerte obligaba a las familias a reconocer un fallecimiento de jure, con la nueva ley se reconoce la figura de *ausencia por desaparición forzada*, sin la necesidad de declarar la muerte, ya que “cumple más cabalmente la función de subsanar jurídicamente, las secuelas patrimoniales y de vínculo familiar que la análoga de “ausencia con presunción de fallecimiento”⁴⁵:

(...) ahora tenían que abrir la sucesión de los desaparecidos pero como desaparecido y no con partida de defunción. Que nos hemos vuelto locos rebotándoles partida, a vos también te consta, rebotándoles partida porque entonces se declaraba fallecido. No, porque ¿para qué hicimos esto?, para no declararlos fallecidos (Pierini, 2006).

Por lo tanto, se instituye una nueva categoría jurídica, a los efectos de regularizar y reparar desde el Estado de Derecho los daños causados por los gobiernos de facto. En este sentido, se puede declarar ausente por desaparición forzada a toda aquella persona que hasta el 10 de diciembre de 1983 haya sido desaparecido involuntariamente de su residencia, privada de su libertad y desaparecidas u alojadas en centros clandestinos de detención⁴⁶.

45 Ver fundamentos del proyecto de ley, “Declaración de ausencia por Desaparición Forzada”, presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Claudio Mendoza, el 7 de diciembre de 1993, p. 3936

46 Continuando con la lógica de la Ley de ausencia por desaparición forzada, los diputados de la Comisión de Legislación Penal de la Cámara baja y organismos de derechos humanos redactaron un proyecto de ley que incorporara al Código Penal los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. Entre los delitos de lesa humanidad se incluye la desaparición forzada de personas. Mientras hasta ahora los represores juzgados y condenados tuvieron que responder ante la Justicia o cumplir penas por “privación ilegítima de la libertad”, que sólo contempla la pena de reclusión perpetua únicamente en los casos que los mismos sean seguidos de muerte, la propuesta de modificaciones al Código Penal tienen como principal objetivo incorporar la tipificación del delito de “desaparición forzada de personas”, con penas que llegan

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones políticas es una de las organizaciones de derechos humanos conformada en tiempos de la dictadura. Se constituye como organismo en Capital Federal⁴⁷ en septiembre de 1976 al contar con un lugar de reunión permanente ofrecido por la LADH (Liga Argentina por los Derechos del Hombre). Una de las características esenciales de la organización es haber reconocido desde un principio que sus familiares *desaparecidos* y detenidos tenían, en su mayoría, una estrecha vinculación con la lucha popular, por lo que al elegir el nombre a la organización agregaron “por razones políticas”, asumiendo esa realidad que reconocían y de la cual estaban orgullosos⁴⁸. Sus reivindicaciones tuvieron como punto primero y fundamental la “Aparición con Vida” de los desaparecidos y la libertad a los presos políticos, y hasta el día de hoy no aceptan públicamente las muertes hasta que no aparezcan los cuerpos:

(...) Corregimos cosas para que la palabra muerte no aparezca en ningún lado... Porque están desaparecidos, porque nosotros viste, en las marchas decíamos, “con vida los llevaron, con vida los queremos”, es una negación de la muerte por el cuerpo (Lita, 2006).

(...) Había muchos trámites que eran... por ejemplo mi nuera, mi nuera no tenía ningún permiso para sacar los chicos del país, nosotros fuimos un año a veranear a Brasil, que vinieron mis hijos que estaban afuera, y ella tuvo que pedir un permiso del juez para sacar los chicos, si no tenía que firmar la ley de presunción de fallecimiento, decir “mi marido está muerto” había un montón de cosas que no podía hacer (Mabel, 2006)

(...) No me van a imponer ahí que yo no tengo el cuerpo pero vos me vas

también hasta la reclusión y prisión perpetua (p. 12, 26 de Julio de 2007)

47 El primer grupo de Familiares surge en Córdoba, en enero de 1976 como respuesta a la desaparición simultánea de 24 personas en esta Ciudad.

48 En www.desaparecidos.org/familiares/historia.html

a decir como funcionario, está muerto. No, me lo vas a decir, yo lo voy a aceptar el día que me digan está muerto y está acá... Que lo declaren los que lo mataron. Aunque se lleven el secreto a la tumba. Se van a llevar el secreto a la tumba. Y si lo declaran muerto que entonces, se diga, que son todos homicidas (Alicia, 2006).

De esta manera, encontramos un discurso militante acerca la causa de la desaparición, esto es, un discurso de movilización en nombre *de una causa* y de una organización comprometida políticamente, encargada de encarnarla (Pollak, 2006:84):

(...) Un trabajo militante eh!! Incluso de los familiares. . . yo realmente milité, milité a conciencia... (Graciela, 2006).

(...) Hemos ido juzgado por juzgado y cámara por cámara de todas las provincias y dándoles el instructivo para que aplicaran la 24.321 sin declararlos por muertos. (Alicia, 2006).

(...) Es una ley que nosotros promocionamos mucho... es una cosa así pensada no como para la muerte sino como para la ausencia, entonces empezamos a trabajar con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para sacar una ley que los declarara ausentes, por desaparición forzada, no ausentes por presunción de fallecimiento (Mabel, 2006).

Desde sus primeros años, Familiares no sólo luchó por la búsqueda de los *desaparecidos* sino que se ha vinculado también con otros sectores sociales que ellos consideran igualmente golpeados por sus derechos:

(...) Luchar por los derechos humanos implicaba poner en evidencia la necesidad de una transformación profunda en la lógica social, para reconstruir el tejido social y recuperar el espíritu de organización y de lucha quebrado por el Estado terrorista.

(...) A nosotros nos gusta decir que somos el puente entre las necesidades y las

autoridades... ¿entendés? Familiares en uno de los precursores que haya salido la Ley Patria Grande de documentación para los extranjeros, ¿eh? Ojo al buey, hemos trabajado en las cárceles, tengo ahí tarjetas de asesores de trabajo para gente que está a disposición del Servicio Penitenciario, de educación, hemos ido a pelear para ver como se reinserta esa gente.

A la vez, el nombre de la organización pone en evidencia su compromiso político, y la importancia de mantener vigente la palabra *desaparición*:

(...) ¿Cómo se llama mi organismo? Familiares de desaparecidos y detenidos, porque nosotros peleamos toda la vida por los desaparecidos y por los detenidos, ambos tanto los desaparecidos como los detenidos políticos tenían una unificación de luchas que por eso estaba en esa situación... ¿Madres cómo se llama? Asociación de Madres de Plaza de Mayo o sino Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora. ¿Abuelas como se llama? Abuelas de Plaza de Mayo ¿Hijos como se llama? Hijos contra la impunidad y el olvido, o algo así. El único organismo que tiene la palabra “desaparecidos” somos nosotros (Hugo, 2006).

Por esta razón, entre sus diferentes tareas y accionar (campañas, denuncias, manifestaciones, reclamos), uno de sus logros más importantes fue la promulgación de la Ley 24.321, que junto con Madres de Plaza de Mayo (línea fundadora) y Abuelas de Plaza de Mayo habían estado reclamando para solucionar los problemas de índole familiar y patrimonial derivado de la desaparición de miles de personas:

(...) Para mí fue una de las mejores cosas que hicimos, la ley 24.321, donde los fundamentos de la ley, por primera vez... dice el texto de los fundamentos que nuestros hijos, o familiares, fueron detenidos ilegalmente, llevados a campos clandestinos, torturados y desaparecidos, y por primera vez se hablaba del Terrorismo de Estado. (Lita, 2006).

(...) La lucha de nuestro organismo, cuando se consigue la ley que acepta la desaparición forzada es un avance de la puta madre. (Hugo, 2006).

“El trabajo de la memoria”

¿Puede considerarse la creación y promulgación de la Ley de Ausencia por desaparición forzada como una construcción que implica una lucha por la memoria? ¿Qué es lo que está en disputa en esta lucha por la memoria? ¿De qué manera se utiliza este espacio jurídico para recordar el pasado? En este apartado trataremos de dar algunas respuestas tentativas a estas preguntas para poder entender de qué manera un grupo determinado de la sociedad, propone mantener a los *desaparecidos* en una categoría social que remita a la idea de *desaparición*, y no acepta ningún tipo de reconocimiento social de la muerte.

La memoria Colectiva

Para abordar el tema de la creación y promulgación de la ley 24.321, tomaremos a “la memoria” como una categoría conceptual que nos sirve para interpretar hechos particulares, y en este sentido intentaremos pensar la noción de memoria como una categoría articuladora, producto de interacciones múltiples, encuadradas en relaciones de poder, en estado de flujo constante, que nos permite centrar la atención en los procesos de construcción de las memorias (Elizabeth Jelin, 2001).

En este sentido nos parece sumamente útil partir de las nociones de Halbwachs quien introduce en el campo de los estudios sobre memoria, la idea de marcos sociales, para hablar de la memoria colectiva. En sus trabajos acerca de la noción de memoria Halbwachs (2005) plantea una interrelación entre memoria individual y memoria colectiva, al proponer la idea de que uno nunca recuerda sólo, sino con la ayuda de los recuerdos de otros. El grupo y la sociedad son las condiciones, los marcos sociales de la memoria. Si bien se le ha criticado a Halbwachs, un enfoque que postula formaciones relativamente estables de las memorias sociales, tomaremos sus aportes más significativos haciendo una interpretación de sus lecturas que ponga énfasis, como lo propone Jelin, en la noción de marco social, esto es, “establecer una matriz grupal dentro de la cual se ubican los recuerdos individuales” (2001:21).

A la noción de memoria colectiva se suma la idea de “corriente de pensamiento” que son las que nos relacionan con un grupo determinado, por

lo que aparecen enmarcando a los grupos de referencia (2005:178). En este punto, Halbwachs resalta la importancia de los intereses del presente y las condiciones sociales que hacen posible la conciencia de cada uno:

Diríamos que cada memoria individual es un punto de vista sobre la memoria colectiva, que este punto de vista cambia según el lugar que ocupo y que el lugar mismo cambia según las relaciones que mantengo con los otros ámbitos, (2005:186)

Establecer el marco a través del cual se ubican los recuerdos individuales, y poner énfasis sobre la idea de que el pasado es recordado en función de los intereses del presente, nos resulta de suma importancia para entender, en el caso de la agrupación de Familiares por qué razón la categoría de *desaparición* fue constituyéndose en una herramienta discursiva en la luchas de cómo recordar lo acontecido durante la última dictadura militar en la Argentina. En este sentido, al trabajar con los discursos narrativos de miembros de Familiares, estaremos hablando, en términos de Halbwachs, de la memoria colectiva de este grupo que aborda su pasado de una manera determinada, de acuerdo a sus vivencias compartidas como grupo, y a sus intereses en cuanto tal. En este sentido, los marcos de referencia a través de los cuales los miembros de este grupo se identifican, representan el aspecto esencial de esta memoria colectiva (Halbwachs, 2004:79).

Michael Pollak (2006) retoma las cuestiones planteadas por Halbwachs y aporta elementos para introducir la cuestión de la carga conflictiva en las visiones acerca de cómo recordar el pasado en el presente. De esta manera la memoria entra en disputa. En el caso de las distintas agrupaciones de familiares de desaparecidos, cómo recordar lo sucedido bajo la última dictadura militar comenzó a plantearse como una disputa política. Como habíamos mencionado, *la desaparición y la falta del cuerpo* propusieron un sistema de clasificación que mantiene al desaparecido en el umbral entre la vida y la muerte, hasta que no se recuperen los cuerpos o haya evidencia concreta de los asesinatos y castigo a los culpables.

Por un lado, se encuentran quienes niegan completamente las muertes como el caso de la Asociación Madres de Plaza de Mayo que dirige Hebe de

Bonafini cuyo lema principal es “30 años de vida venciendo a la muerte”:

(...) Las Madres amamos a nuestros hijos, ¡los amamos por encima de todo, y los hijos para nosotras jamás van a morir! Jamás los vamos a dar por muertos, por más que muchos se llenen la boca diciendo: queremos la lista de muertos... Nosotras, que estamos convencidas y sabemos lo que pasó, no estamos locas, no pedimos imposibles. “Aparición con Vida” es una consigna ética, de principio. ¡Mientras haya un sólo asesino en la calle, nuestros hijos vivirán para condenarlo en nuestras bocas y en las de ustedes!.⁴⁹

Desde esta perspectiva, al igual que Familiares, el desaparecido es un sujeto activo a través del cual se mantiene la búsqueda de la verdad y la justicia, no sólo respecto a la problemática de la última dictadura militar sino también, en lucha por los derechos humanos en general. Pero su peculiaridad, a diferencia de Familiares, es que no se aceptan las exhumaciones e identificaciones de los cuerpos:

(...) Cuando rechazamos la exhumación con todo lo que tiene la aceptación de la muerte, también lo hicimos porque esa es una lucha individual, individualista.⁵⁰

Por otro lado, están quienes sufren las consecuencias que trae aparejado el término desaparición. Un familiar, por ejemplo sostiene que esa forma de recordar al *desaparecido* implica una necesidad de ponerlo en un lugar preferencial, en la categoría de héroe, y crear así un mito. El *desaparecido*, en palabras de Ana, termina siendo un “omnipresente”. Este carácter de omnipresente hace que sienta que la presencia de su familiar (su hermana) haya sido y sea más poderosa que la de ella dentro de su familia:

(...) Yo creo que se han transformado evidentemente en una cosa mítica y una necesidad de ubicarlos en un lugar preferencial. Como proceso histórico

49 Hebe de Bonafini, ¿*Por qué parece utópica la consigna aparición con vida?*, en Home Page de las Madres, www.madres.org.

50 Hebe de Bonafini, “*No queremos listas de muertos*”, en Home Page de las Madres, www.madres.org.

se transforman en mito. El mito es intocable, y eso es peligroso [...] Es un fantasma... y es omnipresente. Está en todos lados (Ana, 2003).

Inquietada por ese “estar en todos lados”, Ana puso al lado de la tumba de su marido, una placa con el nombre de su hermana, como si estuviera simbólicamente enterrada allí:

(...) Quizá no deja de ser algo simbólico. El deseo de decir, bueno mirá, yo hago un símbolo que representa la muerte, una lápida con su nombre. Pero yo sé que no es más que eso (Ana, 2003)⁵¹.

Frente a las disputas de cómo nombrar al desaparecido, parece ser que la idea de la liminalidad constante, y de mantener al desaparecido como un sujeto activo, hasta que no aparezcan los cuerpos y los culpables, ganó terreno en el plano jurídico-legal a través de la promulgación de la Ley 24.321. Como habíamos visto, dicha ley instituye una nueva categoría jurídica, a quienes venían permaneciendo “en la opinión pública nacional o internacional como *desaparecidos*.”⁵² La justicia imprime implícitamente, de esta manera, su visión sobre este pasado e influye sobre las representaciones dominantes (Rousso Henry, 200:35).

Al hablar del carácter potencialmente problemático de la memoria colectiva, Pollak, habla de memorias subterráneas, silenciadas, que se oponen a la memoria oficial (2006:18). Considerando que la ley 24.321 legitima una categoría social, al darle un espacio jurídico legal al desaparecido, nos preguntamos si se puede hablar de memorias subterráneas, en el caso de los familiares que no aceptan la idea de la *desaparición*, como el caso anteriormente citado.

Si bien Pollak, para hablar de memorias subterráneas, pone énfasis en el carácter “silencioso” y “prohibitivo” de esas memorias antes de que

51 Sería interesante considerar que Ana no pertenece a ninguna organización por lo que no tienen ningún compromiso político /ideológico de grupo.

52 Ver fundamentos del proyecto de Ley, “Declaración de ausencia por Desaparición Forzada, presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Claudio Mendoza, el 7 de diciembre de 1993, pág. 3936.

logren invadir el espacio público, yo las entiendo subterráneas en este caso por oponerse a una memoria oficial, que no implica un silenciamiento, sino menor legitimidad social. Así, la posición tomada frente a la palabra *desaparición*, puede ser entendida como un punto de referencia con el cual los miembros de Familiares se sienten identificados y la constitución de dicha ley podría ser considerada un hito, un parámetro de identidad, que ponen a los sujetos relacionados entre sí (Jelin, 2001:25). Como dice Pollak, la memoria es un elemento constituyente de la identidad (Pollak, 2006: 38).

El trabajo de encuadramiento

Pollak, para hablar de los puntos de referencia a través de los cuales los individuos definen y refuerzan los sentimientos de pertenencia al grupo, propone hablar de un “trabajo de encuadramiento”, refiriéndose al concepto de *memoria encuadrada* que plantea Rousso (Pollak, 2006: 25). El trabajo de encuadramiento, entonces, implica proporcionar un marco de referencia, puntos de referencias, y tiene sus actores profesionalizados (Ibíd.).

Cómo dice Pollak, el análisis del trabajo de encuadramiento y sus agentes nos resulta de suma importancia, para entender los procesos de conformación de las memorias de la asociación Familiares. La reivindicación de la militancia de sus familiares desaparecidos por parte de una organización que se encuentra comprometida políticamente desde sus inicios, es un factor clave para entender la intención de mantener al desaparecido en tanto un sujeto activo, como parte de la búsqueda de la verdad y la lucha política contra la dictadura:

(...) Es un triunfo que ahora en el registro civil haya nacimiento, defunción, y desaparición forzada, que no es ni una cosa ni la otra. Que me sirva a mí políticamente que si fue forzada que me expliquen qué hicieron los que forzaron esa desaparición. . . Cuando yo me haga cargo de la muerte yo lo estoy matando, si mi hermano está muerto que venga el tipo que lo mató y me diga por qué, cuándo y dónde ¿entendés? Esa era la consigna (Hugo, 2006).

De esta manera, el compromiso político y el reconocimiento de la

militancia de sus familiares, son puntos de referencia que van a estructurar e insertar la memoria de los miembros de familiares en la memoria del grupo al que pertenecen. Dentro de este marco la ley se inscribe en la memoria del grupo como parte de un proyecto político. No reconocer las muertes hasta que no aparezcan los cuerpos y haya castigo a los culpables, se inserta dentro de una lógica que los ha identificado como grupo desde sus comienzos y los diferencia frente a otras organizaciones de derechos humanos vinculadas a la dictadura. Como ejemplo del modelo construido por Halbwachs sobre los marcos sociales de la memoria, los miembros de Familiares intentan representar lo sucedido bajo la última dictadura militar en los términos de su tradición como grupo.

Si bien Familiares presenta un trabajo a lo largo del tiempo, que como todo grupo lo hace para dar a cada miembro del grupo un sentimiento de pertenencia, coherencia y continuidad, como dice Pollak, en este trabajo hay un precio que debe ser pagado a la hora del cambio y la reconfiguración de la memoria (2006:41). Podemos ver que en familiares, a través de los testimonios personales se hace evidente el carácter conflictivo de la organización. Hugo por ejemplo, a pesar de haber admitido que la promulgación de la Ley de desaparición forzada fue uno de los mayores logros políticos de la organización, la cual instituye una nueva categoría legal, *la de desaparecido*, sostiene confusamente que al desaparecido hay que hacerlo desaparecer:

(...) Yo quiero desaparecer al desaparecido. Lo de la ley es un hecho judicial. A mí no me importa lo que diga eso... sí, es un triunfo que ahora en el registro civil haya, nacimiento, defunción, y desaparición forzada, que no es ni una cosa ni la otra. Pero al desaparecido hay que hacerlo desaparecer (Hugo, 2006).

También Graciela hace evidente sus contradicciones cuando cuenta su experiencia al hacer los trámites para declarar a su marido “desaparecido”:

(...) Y no, si yo te puedo decir que el día que me dieron la notificación y que fui y que firmé, me hice todo el camino llorando. No, no porque era... viste... era una cosa... es feo. Yo te digo, es feo. Es feo porque en el fondo vos sabes que lo necesitas... Son emociones encontradas. Porque yo iba con mi hija, y

¿sabes donde me metí? En la Iglesia de San Ignacio y me quedé un rato ahí.
Lloraba, lloraba (Graciela, 2006).

Estas contradicciones entre la imagen oficial del grupo de Familiares, que niega las muertes, y la de los recuerdos personales, que la necesitan, ponen en evidencia el precio que debe ser pagado por el trabajo de la memoria. Sería interesante analizar para futuros trabajos este accionar en términos de *sacrificio* ya que se puede inferir que se sacrifica el carácter de muerto del desaparecido (se acepta la no muerte) a cambio de un logro político común que los identifica como grupo. En este sentido estamos hablando de una inversión de lo que postulan las teorías conocidas del sacrificio (Tylor, Frazer, Smith, Durkheim, Mauss, Eliade, Gerard) esto es, que el sacrificio implica una transformación de la víctima a través de su muerte. Aquí, en cambio y paradójicamente no se sacrifica la vida, sino la muerte y lo que se produce en la víctima es una transformación no a partir de su muerte sino por el contrario, de su ambigüedad (liminalidad) social. En términos de Mauss (1971) como el intercambio produce una transformación, este sacrificio lograría transformar lo profano en sagrado, gracias a la intervención mediadora de la víctima sacrificada⁵³. El costo de sacrificar la muerte sería que, la liminalidad entre la vida y la muerte pasa de ser un pasaje, a ser una condición. En este sentido, la legitimación social de la *desaparición* se convierte en una alternativa a la naturalizada dicotomía vida-muerte.

53 De esta manera se logra mantener un equilibrio entre familiares y desaparecidos, los primeros, continuando la lucha política de los segundos, y los segundos, cambiando su condición de seres humanos a héroes o seres divinos (por la negativa de la muerte y todo lo que significa). Sería interesante indagar sobre este punto, ya que en muchos casos, la falta del cuerpo y la imposibilidad de ubicar al desaparecido espacialmente en la vida o la muerte hace que éste sea susceptible a ser considerado con un ser que se presenta con un cuerpo transfigurado en una realidad extra empírica (Panizo, 2003). Algunos familiares cuentan que su desaparecido se presenta ya sea en sueños o apariciones, en carácter de ángel, fantasma, espíritu o Dios, para ofrecer caminos de búsqueda, o dar simplemente apoyo y contención. En este sentido el *desaparecido* tiene carácter divino en tanto es omnipresente y se presenta como un objeto misterioso, que tiene atributos contrarios simultáneamente. De esta manera muchos familiares sostienen que la forma de recordar al *desaparecido* implica una necesidad de ponerlo en un lugar preferencial, en la categoría de héroe, y crear así un mito: “Por eso yo te digo que la cosa del mito está relacionado con eso... yo te puse la palabra héroe, pero son dioses, es mucho más” (Ana, 2003).

Conclusiones

Al comienzo del trabajo, para abordar el tema de la memoria, propusimos tomar a la memoria como una categoría conceptual que nos ayude a entender ciertos hechos particulares. Al haber focalizado nuestro análisis sobre la creación y promulgación de la Ley 24.321, podemos decir que estamos hablando de *memorias narrativas*, construcciones sociales comunicables a otros (Ball en Jelin, *Ibíd.*:29). De esta manera, podremos entender a la creación de dicha ley no solamente como una intención de solucionar problemas matrimoniales y familiares incómodos, sino como una forma de comunicar una posición determinada frente a lo sucedido bajo la última dictadura militar en Argentina: la no aceptación de las muertes hasta que no aparezcan los cuerpos ni los culpables. Si bien, como habíamos dicho, la palabra desaparecido fue tomando cierta vigencia y legitimidad a lo largo que pasaron los años, la forma en que se debe denominar a los secuestrados y asesinados bajo la última dictadura militar de la Argentina, fue y es escenario de las luchas por cómo representar el pasado. La creación, promoción y promulgación de la ley ha sido en términos de Jelin (*Ibíd.*), una estrategia para oficializar o institucionalizar su narrativa del pasado. Así, podemos entender a la ley de ausencia por desaparición forzada, como un rastro de un trabajo especializado y un *vehículo de la memoria* (*Ibíd.*), uno de los canales elegidos por Familiares, para transmitir sus recuerdos y representaciones del pasado.

Habíamos dicho que, en el caso de los desaparecidos aquellos familiares que no tuvieron la posibilidad de identificar y recuperar el cuerpo de su ser querido, debieron y deben enfrentarse a la muerte de una manera que escapa a lo que dicta su forma tradicional que hemos denominado *muerte desatendida*. Considerando el estado de ambigüedad de los familiares frente a la posibilidad de muerte de sus seres queridos, podemos entender esta forma de materializar el sentido del pasado a través de la promoción y promulgación de dicha ley, como un logro político que tiene un efecto negativo en el proceso de duelo cuando falta el cuerpo, ya que como dice Thomas (1993) sólo hay muerte verdadera, cuando socialmente se la reconoce. Esto atañe no sólo a los signos y pruebas de la muerte sino a la autoridad a través de la cual ésta es habilitada. En este sentido, podemos decir que desde lo social no se habilita el lugar de la

muerte y se legaliza el estado de liminalidad⁵⁴.

El trabajo militante de creación de la ley y su promulgación, como vehículo de la memoria, pueden ilustrarnos el escenario en que cierto grupo social construye un sentido del pasado y del presente y de qué manera se fue instalando una construcción social acerca de los desaparecidos que dan el marco cultural a través del cual se focaliza sobre la desaparición y se desatiende la muerte.

Bibliografía

- CATELA DA SILVA, Luzmila. *No habrá flores en las tumbas del pasado*. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos. 1a. ed. La Plata: Ediciones al margen, 2001.
- FELD, Claudia. *Del estrado a la pantalla*: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina. 1a. Ed. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- HALBWACHS, Maurice. "Memoria individual y memoria colectiva. *Estudios* n° 16, 2005. p. 163-187.
- HALBWACHS, Maurice, (2004). *La memoria Colectiva*. (Traducción de Inés Sancho-Arroyo) 1a ed. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.
- JELIN, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. 1a. ed. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- MAUSS, Marcel. *Sociología y Antropología*. Madrid: Editorial Tecnos, 1971
- PANIZO, Laura. *Muerte, cuero y ritual*: la experiencia de familiares de desaparecidos en la última dictadura militar en Argentina. Tesis de Licenciatura. Universidad de Buenos Aires, 2003.
- PANIZO, Laura. "La construcción ritual de la muerte en el contexto de

⁵⁴ No queremos dejar de considerara la importancia histórica /social que tiene la promulgación de dicha ley, en lo que respecta al reconocimiento de la veracidad de un suceso tan terrible como el de la desaparición de personas donde se reconoce la existencia de centros clandestinos de detención en los que se sometían a los individuos a condiciones de torturas y violaciones. Sin embargo, sobre lo que llamamos la atención de dicha ley, es que se habla de centros clandestinos y desapariciones pero no de presuntas muertes.

desaparición de personas: el análisis de un caso”. *Antropología y derecho*, V. 3, n°5, 2005, p. 21-25.

POLLAK, Michael. *Memoria, olvido, silencio*. (Traducción de Gebauer, Oliveira Rufino y Tello) 1a ed. La Plata: Al Margen Editora, 2006.

ROUSSO, Henry. El duelo es imposible y necesario, entrevista por C. Feld, En *Puentes*, V. 4, n° 2, 2000, p. 30-39.